

DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INDICA, POR CONCEPTO DEL 40% DE LA ASIGNACIÓN CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.053, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2018.



Solicitud N° 167

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO: 0081 16.02.2018

Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807, Glosa 09 y; Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, Glosa 09, contempla recursos para "Convenio Marco Universidades Estatales".

Que, la Glosa 01, del programa 29 ya referido, establece que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación. Asimismo, señala que los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja.

Que, la Glosa 09, que regula ambas asignaciones, establece que los recursos se entregaran a las universidades estatales en conformidad al Decreto N° 48 de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones y agrega que, hasta un 40% de estos, serán entregados durante el primer semestre, en proporción a lo asignado a cada institución el año 2017 por este concepto.

Que, para este año, se consignan recursos por un monto total de M\$61.074.060.- destinados a la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales", de los cuales, un total de M\$23.403.615.- serán distribuidos en virtud del anticipo de hasta un 40% ya referido, y cuyo cálculo se realiza en proporción a lo recibido por cada institución el año 2017, en este mismo contexto.

Que, por tanto, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el presente acto administrativo que fija la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior que se señalan a continuación, y;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018; en el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 185, de 2018, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos a asignar entre las instituciones de educación superior que se señalan, por concepto del 40% de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, según se indica a continuación:

N°	Universidad	M\$
1	Universidad de Chile	4.315.293
2	Universidad de Santiago de Chile	2.290.923
3	Universidad de Talca	1.640.749
4	Universidad de La Frontera	1.596.929
5	Universidad de Tarapacá	1.293.694
6	Universidad de Valparaíso	1.425.729
7	Universidad del Bío-Bío	1.406.574
8	Universidad de Antofagasta	1.108.360
9	Universidad de Los Lagos	1.312.376
10	Universidad Arturo Prat	1.158.216
11	Universidad Tecnológica Metropolitana	950.549
12	Universidad de La Serena	1.134.969
13	Universidad de Magallanes	924.394
14	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	1.101.514
15	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	905.471
16	Universidad de Atacama	716.459
17	Universidad de O'Higgins	60.708
18	Universidad de Aysén	60.708
	Total	23.403.615

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior serán puestos a disposición y entregados a las Universidades Estatales individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que para estos efectos suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

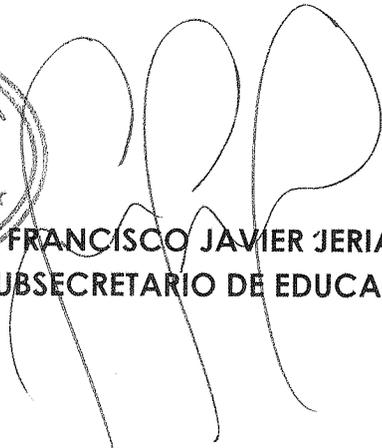


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
MINISTRA DE EDUCACIÓN (S)

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.




FRANCISCO JAVIER JERIA LEÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución

- MECESUP	1
- DIVESUP	1
- Min. Hacienda	1
- Instituciones	18
- Of. De Partes	1
- Div. Jurídica	1
- Archivo	1
Total	24

Exp. 3598-2018